

CERTIFICACION DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

D. FRANCISCO MORENO GARCÍA, en calidad de Administrador Único de la Entidad Mercantil **RADIO PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.**, y Administrador Único del Ente Público Radiotelevisión Canaria (RTVC)

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de la entidad resulta lo siguiente:

1º.- Que con fecha 24 de septiembre de 2020, se reunió la Junta General con carácter de UNIVERSAL, celebrada en la sede de RTVC de Santa Cruz de Tenerife sita en C/La Marina, nº 57.

2º.- Que en el Acta figura la firma, quien al finalizar la reunión aprobó el Acta.

3º.- Que fueron adoptados por el socio único los siguientes acuerdos:

a) **APROBAR LAS CUENTAS ANUALES** correspondientes al ejercicio 2019 cerrado el 31 de diciembre de 2019, que de acuerdo con el informe de auditoría independiente que acompaña a las mismas, dichas cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio y de los resultados de Radio Pública de Canarias, S.A. a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España.

b) No obstante, el Administrador Único de RTVC deja patente, que la citada aprobación de las cuentas anuales 2019 y de la aplicación de resultados, no supone, en modo alguno, la aprobación de los actos, contratos y negocios que motivaron los asientos contables que se están aprobando y que corresponden a la gestión operada por la dirección y órganos de gobierno y administración anteriores al 5 de noviembre de 2019.

c) **APROBAR** la compensación de las pérdidas del ejercicio 2019 por importe de 1.737.669,72 € con las aportaciones de socios para compensación de pérdidas recibidas en el ejercicio.

IGUALMENTE CERTIFICO:

1º.- Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en soporte digital con el código alfanumérico que se consigna en el certificado de la huella digital debidamente firmado.

2º.- Que la sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada según establece el art. 257 de la Ley de Sociedades de Capital, no estando obligada a elaborar el Informe de Gestión (art. 262.3 de la citada Ley). Sin perjuicio de lo establecido en dicho artículo, la entidad está obligada a someterse a auditoría de cuentas, por concurrir alguna de las circunstancias previstas en la D.A. 1ª de la L.A.C.

3º.- Que las cuentas anuales que se presentan a depósito coinciden con las auditadas y que se acompaña de un ejemplar del informe de los auditores de cuentas, debidamente firmado por éstos.

4º.- Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 16 de julio de 2020, habiendo sido firmadas por el Administrador Único vigente en dicha fecha.

5º.- Que la sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2020.

El Administrador Único de
RADIO PÚBLICA DE CANARIAS, SA



D. Francisco Moreno García.